ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE GASES MEDICINALES Y BOMBAS DE VACÍO DEL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO Y EL CENTRO DE SALUD DESEPAZ I.P.S INSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

1. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Subgerencia Administrativa y Financiera – Gestión de la Tecnología

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión		Funcionamiento	x
Otros		Cual	

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202600133
Fecha de Expedición: 05/03/2026
Fecha de vencimiento: 31/12/2026
Valor: $ 63.630.542,00

TIPO CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato Sindical ____
- Orden de compra ____
- Contrato de Arrendamiento ____
- Otro _x___

¿Cuál? _____Mantenimiento_____

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos",* dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

La Red de Salud del Oriente E.S.E, tiene como misión, "*prestar servicios de salud de baja complejidad, caracterizada por una atención ética, humanizada y segura, con enfoque de trabajo en red y en la mejora continua; apoyada por un talento humano competente, con compromiso social con la comunidad y el medio ambiente, con el propósito de lograr satisfacción de las necesidades en salud de nuestros pacientes y sus familias".*

En desarrollo de la referida misión, la Red de Salud del Oriente E.S.E. presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población del municipio de Santiago de Cali, en especial a la población de su área de influencia de las comunas 13, 14, 15 y 21, y el Corregimiento de Navarro.

Para garantizar la accesibilidad, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios de salud, en la Red de Salud del Oriente E.S.E. se debe hacer uso de las redes de gases medicinales y vacío, los cuales deben de cumplir con las características, cualidades y especificaciones técnicas requeridas para el correcto funcionamiento de las mismas en las áreas que se requieren; atendiendo, que son utilizadas en todos los niveles de especialización de los sistemas de salud y por su importancia constituyen una de las columnas vertebrales de los servicios médicos en cuanto a tratamiento de las enfermedades, puesto que son herramientas de trabajo esenciales e indispensables para asegurar la prestación de los diferentes servicios asistenciales.

De conformidad con el Acuerdo N°. 147 del 20 de Octubre de 2025, la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

De igual manera el Acuerdo N°. 147 del 20 de Octubre de 2025, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del Gerente "Ordenar el gasto, celebrar los contratos y convenios y ordenar los pagos correspondientes".

Así mismo, ha de considerarse que:

- El Decreto 1769 de 1994, el cual tiene por objeto, regular lo componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de recursos financieros, destinados al mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y privados; determina en el artículo 3°, que *"para los efectos de la actividad*

Vigilado Supersalud

mantenimiento, la dotación hospitalaria comprende: el equipo industrial de uso hospitalario, el equipo biomédico, los muebles para uso administrativo y para usos asistenciales, y los equipos de comunicaciones e informática".

En atención a lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a la resolución 3100 de 2019, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de oxígeno, aire medicinal y la red de vacío, incluyendo en esta las tuberías, tomas de oxígeno, tomas de vacío, tomas de aire medicinal, una vez se cumpla los requisitos de habilitación establecidos en el Sistema Único de Habilitación, regido actualmente por la Resolución 3100 de 2019 que define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, así como adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, para de esta manera prestar los servicios de salud en las condiciones que se requieren para la atención de pacientes.

Así mismo, ha de considerarse

Que la circular externa N°. 29 de marzo 13 de 1997, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, dirigida a los Gobernadores, Alcaldes, Directores de Servicios Seccionales, Distritales y Municipales de Salud, Representantes Legales y Directores de Instituciones Prestadoras de Servicios, la cual hace referencia a la *"inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento ario y en la elaboración de los planes de mantenimiento ario en la instituciones prestadoras de servicios de salud arios",* establece dentro de los objetivos de mantenimiento ario "*contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996; y asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución".*

Que la precitada circular estipula en la organización del plan de mantenimiento:

"*Que los planes de mantenimiento serán de elaboración anual y se sugiere que incluyan como mínimo dos capítulos, uno para la infraestructura y otro para la dotación.* (…).

Capítulo: Mantenimiento de la infraestructura

- Edificios.
- Instalaciones físicas.
- Redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes cloacales, **redes de conducción de gases medicinales.**
- Áreas adyacentes a las edificaciones.
- **Otros pertenecientes a la infraestructura**. **(Subrayado para resaltar)**

La referida Resolución establece que la actividad de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación aria, tiene como objetivos generales los siguientes:

- Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos del físico
- Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996.
- Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución.

Que la Resolución N° 3100 de Noviembre 25 de 2019, que tiene por objeto: *"Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*
Que en su artículo 3. **Condiciones de habilitación que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud**. Los prestadores de servicios de salud, para su entrada y permanencia en el sistema único de habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, deben cumplir las siguientes condiciones:

3.1. Capacidad Técnico-Administrativa.
3.2. Suficiencia Patrimonial y Financiera.
3.3**Capacidad Tecnológica y Científica.**

Parágrafo 1. Las condiciones de habilitación, definiciones, estándares y criterios son los establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, el cual hace parte integral de la presente resolución.
Parágrafo 2. Las instituciones prestadoras de servicios de salud que al momento de su autoevaluación o de la verificación de las condiciones de suficiencia patrimonial y financiera, por parte de la secretaria de salud departamental o distrital o de la entidad que tenga a cargo dichas competencias, se encuentren bajo medida especial de intervención forzosa administrativa para administrar por la Superintendencia Nacional de Salud o se hallen en procesos de reestructuración de pasivos o en procesos concordatarios, en los términos establecidos en la Ley 550 de 1999, o en el Código de Comercio, demostrarán las condiciones de suficiencia patrimonial y financiera, una vez culmine el proceso de intervención, de reestructuración o el proceso concordatario.

Que en el numeral 8.3 del **MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**, dispone, que: Las condiciones tecnológicas y científicas tienen como misión proteger y dar seguridad a los usuarios al garantizar el cumplimiento de **unos criterios mínimos para el funcionamiento de los servicios** que cualquier tipo de prestador de servicios de salud habilite, a partir de los estándares de habilitación.

La formulación de los estándares de las condiciones de capacidad tecnológica y científica está orientada por los siguientes principios:

Fiabilidad
La aplicación y verificación de cada estándar es explícita, clara y permite una evaluación objetiva y homogénea.

Esencialidad
Las condiciones de capacidad tecnológica y científica son indispensables y necesarias para minimizar los principales riesgos propios de la atención en salud.

Sencillez
La formulación de los estándares de las condiciones de capacidad tecnológica y científica, así como los procesos para su verificación, son fáciles de entender, permiten la autoevaluación de los prestadores de servicios de salud y su verificación por las autoridades competentes y en general por cualquier persona que esté interesada en conocerlos.

Que en el numeral 8.3.1 del **MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** establece que:

Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura; se estructuran con criterios mínimos aplicables y obligatorios a los servicios que habilite cualquier prestador de servicios de salud. Los estándares de habilitación son esencialmente de estructura y

Vigilado Supersalud

delimitan el punto en el cual los beneficios superan a los riesgos. **El enfoque de riesgo en la habilitación de servicios de salud** procura que el diseño de los criterios para cada estándar cumpla con ese principio básico y que estos apunten a controlar los riesgos asociados con la prestación de los servicios de salud.

Los estándares y sus criterios no son exhaustivos, ni pretenden abarcar la totalidad de las condiciones y criterios para el funcionamiento de una institución o un servicio de salud; **incluyen las condiciones indispensables para defender la vida y preservar la salud del paciente y su dignidad**, es decir, para los cuales hay evidencia que su ausencia en la prestación del servicio implica la presencia de riesgos y/o atentan contra su dignidad y no pueden ser sustituibles por otro requisito.

Los estándares deben ser efectivos, lo que implica que los criterios que los conforman deben tener relación directa con la seguridad de los usuarios y que su incumplimiento genera riesgos que atentan contra la vida y la salud de las personas. Por ello, están dirigidos al control de riesgos relacionados con la prestación de los servicios de salud.

Los cuales buscan atender la seguridad del paciente, entendida como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

Los siete (7) estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud son:

1. Talento humano.
2. Infraestructura.
3. Dotación.
4. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos.
5. Procesos Prioritarios.
6. Historia Clínica y Registros.
7. Interdependencia.

Que el numeral 8.3.1.3 establece que:

*"***Dotación.** Son las condiciones mínimas e Indispensables que garantizan los equipos biomédicos necesarios, así como sus mantenimientos, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible

Que el numeral 11.1.3. Estándar de dotación de la misma Resolución, se determinan los Estándares y Criterios de Habilitación generales para el mantenimiento de los sistemas centrales de gases medicinales en el literal 11 así:

En los sistemas centralizados de gases medicinales, se realiza el mantenimiento a los componentes del sistema por el personal capacitado por el fabricante.

Por consiguiente, el cumplimiento de los mencionados estándares son esenciales e indispensables para defender la vida, la salud del paciente y su dignidad.

Los gases medicinales son un grupo de medicamentos utilizados para asistencias respiratorias los cuales tienen un contacto directo con el paciente que los requiere, por medio de estos gases se realizan procesos de diagnóstico y tratamientos específicos para diferentes patologías, al ser un medicamento estos gases deben cumplir con protocolos estrictos de manejo y control. Los gases medicinales están confirmados por Aire Medicinal, Oxigeno y Nitrógeno. Por lo tanto, una red de gases medicinales se define como el sistema de distribución de los gases con el propósito de suministrar de forma segura el medicamento al paciente que lo necesita, cumpliendo con óptimas condiciones de transporte,

Vigilado Supersalud

almacenamiento y presión; estos gases pueden partir de una fuente de generación de los mismo o estar almacenados en un tanque y finalizan su recorrido en una toma de salida con la finalidad de suministrar el medicamento a quien lo requiere. Las redes de gases medicinales están distribuidas por el área de urgencias del Hospital Carlos Holmes Trujillo y en el área de Urgencias del Centro de Salud Desepaz.

El oxígeno medicinal se almacena en un tanque criogénico donde se dirige a una central de gases donde sus condiciones de seguridad son controladas y monitoreadas a través de sistemas electrónicos audibles y posteriormente es distribuido a las tomas de salida para su uso, además generalmente se cuenta con un tanque auxiliar de igual características, pero de una menor capacidad de almacenamiento, que se conoce como un respaldo a tanque principal ya mencionado.

Por otro lado, la red de vacío es vital dentro de la red de gases medicinales, dado que esta es la que recolecta las secreciones que se generan en los diferentes procedimientos que se realizan en una institución hospitalaria. Dentro de sus componentes la red de vacío contiene trampas y filtros los cuales controlan y evitan que dichas secreciones que son enviadas por esta red no entren en conjunción con los gases transportados por las otras tuberías como lo son el oxígeno.

Dentro de los componentes y accesorios que se contemplan dentro de la red de gases medicinales son válvulas de corte, válvulas de retención, cajas de corte, tomas de gas medicinal y flujómetros.

Por último, se encuentran las alarmas, que son los elementos de supervisión, información y control que tiene la red en el uso de los elementos que la compone, por lo tanto, las alarmas notifican por medio de señales auditivas y visuales el suministro, la presión y el control del gas medicinal en la utilización del servicio para el paciente. La instalación, demarcación y señalización está delimitada en la norma NFPA99

El alcance del mantenimiento del sistema de distribución de gases medicinales comprende, en general, la totalidad de la instalación, desde los tanques criogénicos hasta punto final de suministro de la red. Para un correcto funcionamiento de los componentes que forman la instalación de gases medicinales es necesario realizar mantenimientos predictivos, preventivos, correctivos y técnico-legales de los mismos, atendiendo a las recomendaciones de los fabricantes de sus equipos. Además, la red de distribución de gases debe cumplir la normativa vigente

Las pérdidas de Flujo por fugas, representa un aumento en el consumo del gas en el hospital y es un gasto que normalmente no tenemos presente y nos damos cuenta de este evento muy tarde.

La falta de mantenimiento a las tomas de gases medicinales y al sistema de transporte y equipos que lo conforman genera la principal perdida de Gas en una institución para el cuidado de la salud, implementar un plan de mantenimiento programado a las salidas de gases medicinales, corregirá el 50% de las pérdidas de gases en la red.

Por tal razón se debe contratar **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE GASES MEDICINALES Y BOMBAS DE VACÍO DEL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO Y EL CENTRO DE SALUD DESEPAZ I.P.S INSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con el funcionamiento eficiente de los recursos físicos y la infraestructura física, así como dar el cumplimiento de los estándares de habilitación esenciales e indispensables para defender la vida, la salud de los pacientes en etapa crítica, así como su condición de vida digna.

El servicio requerido, está comprendido en el Plan de Gestión de la Red de Salud del Oriente E.S.E. en el Objetivo Estratégico N°. 4. *"Fortalecer la gestión de los procesos de dirección y de apoyo de la empresa, consolidando la E.S.E Oriente como una empresa rentable social y económicamente"*, además, contribuye al cumplimiento de la misión de la entidad y coadyuva en la materialización de los demás Objetivos Estratégicos planteados por la institución.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
72154020	72000000	72150000	72154000	Servicio de instalación de sistemas de gases médicos
42191700	42000000	42190000	42191700	Productos de gas de hospital
42191703	42000000	42190000	42191700	Salidas de gas para uso médico
42191705	42000000	42190000	42191700	Alarmas de gas para uso médico
42191709	42000000	42190000	42191700	Válvulas de cierre de gas o cajas de válvulas para uso médico
42191710	42000000	42190000	42191700	Carros o puestos o accesorios para cilindros de gas para uso médico
72154019	72000000	72150000	72154000	Servicio de detección de fugas de gases

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1 Objeto del contrato

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE GASES MEDICINALES Y BOMBAS DE VACÍO DEL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO Y EL CENTRO DE SALUD DESEPAZ I.P.S INSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

6.2 Alcance del objeto

Mantener las condiciones operativas y el buen funcionamiento de la red de gases medicinales, red de vacío y elementos que la conforman del Hospital Carlos Holmes Trujillo y Centro de Salud Desepaz ips de la Red Salud Oriente; así como minimizar los riesgos de seguridad del personal, equipos e infraestructura realizando ciclos programados de mantenimiento preventivo y correctivo.

Así las cosas, para lograr los mantenimientos requeridos se precisan las siguientes definiciones:

Vigilado Supersalud

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: servicio sobre el cual el proveedor experimentado y especializado en Redes de gases medicinales, realiza y ejecuta limpieza externa e interna del equipo, así como los ajustes o inspección, técnica y, los respectivos diagnósticos de medición de presión, con el fin de garantizar de manera anticipada condiciones que permitan un adecuado funcionamiento 100% operativo del equipo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL.: Es aquel que permite la inspección visual, técnica, así como la asistencia y solución una vez se han presentado fallas, permitiendo, además, la provisión de suministros y soporte técnico necesarios, con el fin de suplir y restablecer el correcto funcionamiento 100% operativo.

6.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el **31 de diciembre de 2026.**

6.4 Lugar de ejecución

Red de Salud del Oriente E.S.E. Calle 72 U No 28 F 00 barrio Poblado II y en el centro de Salud Desepaz IPS adscrita.

6.5 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS. MCTE ($63.630.542.00) INCLUIDO IVA**, que se cancelará al contratista de acuerdo a la forma de pago que se pacte; en todo caso para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como son, la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se debe certificar con: la planilla de pago y/o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el Representante Legal de la entidad contratista, según sea el caso.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE- E.S.E**, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este contrato de mantenimiento sea acorde con las necesidades del mismo.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la Red de Salud del Oriente E.S.E no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Vigilado Supersalud

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la Red de salud del Oriente E.S.E en cabeza de su representante legal tomó como referencia las contrataciones anteriores.

6.6 Forma de pago

En cuotas parciales, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, Con informe y/o Cronograma de actividades, acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato de suministro. PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

6.7 Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con el objeto Contractual en la forma y términos estipulados en el contrato de mantenimiento.
2. Efectuar el mantenimiento preventivo de la red de gases medicinales y bombas de vacío del Hospital Carlos Holmes Trujillo y del centro de salud Desepaz I.P.S adscritas a la Red De Salud Del Oriente E.S.E
3. Revisión y cambio de empaquetadura (oring) de cada punto de conexión tipo chemetron de oxígeno y vacío de las I.P.S Desepaz y Hospital Carlos Holmes Trujillo, actividad que se deberá ejecutar mínimo una (1) vez al año referente al cambio de oring (empaquetadura) de cada punto.
4. Ejecutar revisión e inspección de funcionamiento de todas las válvulas de la central de gases, para ello deberá ejecutar la verificación y corrección de fugas en válvulas de alta presión, junto con mangueras y tubos colectores.
5. Realizar la identificación y corrección de fugas en conectores chemetron de suministro de oxígeno y vacío
6. Realizar presurización de las centrales de gases objeto del contrato de mantenimiento, verificando su funcionamiento el sellado de válvulas, la verificación y conexión de mangueras de termos criogénicos y cilindros de oxígeno.
7. Realizar revisión y verificación de funcionamiento de cajas de control o regulación de oxígeno
8. Ejecutar revisión y diagnóstico de alarmas de oxígeno y vacío en lo referente a su adecuada operación
9. Ejecutar mantenimiento preventivo a sistema tipo manifold electrónico criogénico de termos en la I.P.S Desepaz
10. Realizar mantenimiento a manifold mecánico criogénico (tanque de suministro de oxígeno) y manifold gaseoso ambos ubicados en las centrales de gases medicinales del Hospital CARLOS HOLMES TRUJILLO y centro de salud DESEPAZ según corresponda
11. El contratista se obliga a realizar DOS (2) visitas de mantenimiento preventivo de un Sistema Central de Vacío marca GENERAL BIGIESSE (medevice - BGS General) modelo GP65 y un sistema central de vacío marca GARNERD DENVER, el cual deberá atenderse según protocolo de mantenimiento del fabricante explícito en manual de servicio.
12. Ejecutar procedimiento de mantenimiento preventivo para la revisión de tuberías, alarmas, consolas o paneles cabeceros de suministro de oxígeno,

vacío y válvulas de corte de oxígeno y vacío, la revisión de fugas, revisión de manómetros en las cajas de corte, ejecutar ajuste de manifold gaseosos, criogénicos y electrónicos de las centrales de gases objeto del contrato, revisión de operación y disparo de alarmas, pruebas de estanqueidad del circuito de alimentación de la central de gases (fugas de oxígeno), verificación de estado de etiquetas y señalización de las centrales de gases y demás componentes de la red de gases medicinales, revisión de válvulas cheket, revisión de manómetros de presión de suministro en cada manifold, verificación de mangueras de alta presión en manifold gaseoso y banco de termo criogénicos y revisión de válvulas en general del sistema.

13. Ejecutar el procedimiento de mantenimiento preventivo de manifold automático de la I.P.S Centro de Salud Desepaz para el' suministro de oxígeno en termos criogénicos la revisión a ejecutar incluye revisión de fugas concerniente en:
válvulas de corte en termos, puertos de salida, activación de LED de banco en operación, en stand by, banco vacío y activación de switch de cambio o activación automática de banco criogénico, verificación de presiones, revisión de estado de válvulas de seguridad como válvula de sobrepresión y cheket, revisión de estado de suministro de tensión eléctrica y puesta a tierra de control eléctrico de manifold electrónico, revisión de estado de operación de transductores del sistema, verificación de activación de alarma de presión alta y activación de válvula de corte junto con limpieza y mantenimiento eléctrico de tarjetas electrónicas del equipo.

6.8 Obligaciones generales del contratista

1. Dotar a todos sus trabajadores de los elementos de protección personal requeridos para sus labores; para ello el contratista deberá verificar y controlar que sus trabajadores las utilicen de manera adecuada y permanente al momento de prestar cualquier tipo de servicio al interior de las instituciones de la Red de Salud del Oriente E.S.E objeto del contrato.
2. Cumplir con los requisitos, obligaciones y condiciones establecidas en las normas colombianas referentes al mantenimiento de la infraestructura en Instituciones Prestadoras de Servicios de salud en especial las relacionadas con la red de gases medicinales y sistemas centrales de vacío (Bombas de vacío) y la ejecución de trabajo en alturas.
3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere, siendo de exclusiva responsabilidad del. **CONTRATISTA** los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidentes de trabajo, enfermedad profesional, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante el término en que se encuentre vigente el presente contrato.
5. Informar al Supervisor por escrito o vía correo electrónico sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.
6. El CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y las cláusulas del presente contrato de mantenimiento la propuesta presentada y las cláusulas del presente contrato de mantenimiento.

Vigilado Supersalud

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Red de Salud del Oriente E.S.E, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
9. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato de mantenimiento.
10. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista y los usuarios del servicio.
11. Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
12. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.
13. Las demás que sean requeridas por el supervisor del contrato.

6.9 Obligaciones del contratante

1. Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la ejecución del presente proceso contractual.
2. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.
3. Permitir la entrada del contratista y del personal a su cargo a las instalaciones donde se llevara a cabo el trabajo de mantenimiento.
4. Pagar al contratista el valor y forma de pago acordado dentro de los términos estipulados en el contrato.
5. Estudiar y aprobar las Garantías.
6. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La Red de Salud Oriente – ESE, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 147 del 20 de Octubre de 2025. Estatuto, que señala en el artículo 33, las modalidades de selección a través de las cuales se efectuará la escogencia del contratista, dentro de las que se encuentra la modalidad de selección de Contratación Directa.

El capítulo IV del mismo Estatuto, determina la modalidad de selección de los contratos **ARTÍCULO 41.- PROCEDENCIA. - SEGÚN LA NATURALEZA:** Es la modalidad mediante la cual La ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, **ítem *41.27*** Cualquier mantenimiento o reparación de bienes muebles o reparaciones de bienes muebles y de equipos.

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa.

En el capítulo III **DE LA AGRUPACIÓN DE LOS CONTRATOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN, el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN** estipula en su artículo 14 lo siguiente:

Vigilado Supersalud

"ARTICULO 14. DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MISIONALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD. Se agrupan bajo la denominación de contratos y/o convenios misionales, para la prestación de servicios de salud a todos los contratos y/o convenios que la Red de Salud del Oriente, Empresa Social del Estado, celebre para prestar o que les presten servicios de salud a sus usuarios y todos los que correspondan a su objeto misional, tales como: ***dispensación y suministro de medicamentos, servicios farmacéuticos, compraventa y mantenimiento de dispositivos, equipos biomédicos y ambulancia: compra o venta de servicios asistenciales o de salud, compraventa o suministro de alimentación a los pacientes, etc,*** de conformidad con sus obligaciones legales y las normas del Sistema General de Prestación de Servicios de Salud"

Y en el capítulo IV MODALIDAD OE SELECCIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD E INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION MISIONAL, en su artículo 17 reza:

ARTÍCULO 17. POR CONTRATACION DIRECTA, Los contratos de prestación de servicios de salud, que celebre la Empresa para el cumplimiento de su objeto misional, a que se refiere el artículo catorce, se contrataran de manera directa por el Gerente de conformidad con las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y no requieren de requisitos procedimentales, técnicos o jurídicos diferentes a los exigidos en tales disposiciones.

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

8.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Código	Actividad	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Subtotal
01	**Mantenimiento de redes - DECEPAZ**				
01	**Mantenimiento Preventivo de la Central de Gases**				
01	Mantenimiento Preventivo Unidades de Regulación Tipo I (Nacional) Incluye: Verificación y corrección mecánica de fugas en válvulas. Prueba de funcionamiento en regulador y ajuste de set de presión. Pintura y etiquetas de flujo del gas (No incluye repuestos ni reparación de fugas con soldadura)	und	1,00	$ 190.384	$ 190.384
02	Mantenimiento Preventivo Manifold de gases 2*1 - 2*5: Presurización de central de gases. Verificación y corrección de fugas en válvulas de alta presión. Verificación del funcionamiento de sellado en válvulas. Verificación conexión de mangueras. Verificación y cambio de anclajes y soportería. Pruebas de funcionamiento de reguladores de brazo. Limpieza externa de elementos. Pintura general de la tubería. Ajuste mecánico de fugas. Instalación de etiqueta de fecha de Mantenimiento Preventivo. (No incluye repuestos ni reparación de fugas con soldadura)	und	1,00	$ 280.740	$ 280.740

Vigilado Supersalud

03	Mantenimiento Preventivo Central Automática. 2X2 - OXÍGENO. Verificación y corrección de fugas en válvulas de alta presión. Verificación de reguladores. Verificación funcionamiento válvulas solenoide. Instalación de etiqueta de fecha de Mantenimiento Preventivo. (No incluye repuestos)	und	1,00	$ 330.757	$ 330.757
	Subtotal				**$ 801.881**
02	**Mantenimiento Preventivo de las Tomas Medicinales**				
01	Mantenimiento Preventivo General de tomas Medicinales (1-100 tomas) (Trabajo de 3 a 16 Horas): Limpieza externa, cambio de orings y verificación de ajuste y conexión de acoples.	und	24,00	$ 15.029	$ 360.703

Código	Actividad	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Subtotal
02	Suministro de Kit O-ring para Mantenimiento Preventivo de Toma Gentec. 11 para 02 de panel, 11 para Vacío de panel y 2 para O2 de pared	und	24,00	$ 22.486	$ 539.669
	Subtotal				**$ 900.372**
03	**Mantenimiento Preventivo de las Cajas de Corte**				
01	Mantenimiento Preventivo Caja de Corte Doble, incluye prueba de fugas, retoque pintura instalación de etiqueta y limpieza.	und	1,00	$ 62.105	$ 62.105
	Subtotal				**$ 62.105**
04	**Mantenimiento Preventivo de Alarmas**				
01	Mantenimiento alarma de área de 1-10 señales, Incluye revisión y limpieza de los componentes, medición de voltaje.	und	2,00	$ 147.938	$ 295.876
	Subtotal				**$ 295.876**
	Subtotal				**-**
02	**Mantenimiento de Bombas de Vacío**				
01	**Equipo: VCE 25 - Rutina Tipo C**				
01	Mano de Obra	und	1,00	$ 722.900	$ 722.900
02	Repuesto - GAS BALLAST FILTER DISC	und	2,00	$ 60.917	$ 121.834
03	Repuesto - SEPARADOR DE ACEITE VCE 25 PN 313658	und	2,00	$ 2.504.690	$ 5.009.379
04	Repuesto - INSERTO ACOPLE MOTOR VCE 25 PN 520913	und	8,00	$ 206.534	$ 1.652.276
05	Repuesto - ANILLO DE RETENCIÓN ACOPLE MOTOR PN 622003	und	8,00	$ 25.034	$ 200.276
06	Repuesto - EMPAQUE CON MALLA VCE 25 PN 312870	und	2,00	$ 1.847.614	$ 3.695.228
07	Aceite	und	6,00	$ 202.952	$ 1.217.710
08	Insumos	und	2,00	$ 115.517	$ 231.034
	Subtotal				**$ 12.850.639**
02	**Equipo: VCE 25 - Rutina Tipo A**				
01	Mano de Obra	und	1,00	$ 722.900	$ 722.900
02	Repuesto - GAS BALLAST FILTER DISC	und	2,00	$ 62.213	$ 124.426
03	Aceite	und	6,00	$ 202.952	$ 1.217.710

Vigilado Supersalud

04	Insumos	und	2,00	$ 115.517	$ 231.034
	Subtotal				**$ 2.296.071**
				Subtotal	**$17.206.944**
				IVA	19 % Servicios $3.269.319
				Costo total con IVA	**$20.476.263**

Detalle de las rutinas:

VMS GARDNER DENVER		
Rutina	**Actividad**	**Frecuencia**
A	Cambio de aceite Cambio de Filtro Gas Ballast Limpieza general Reseteo de alarmas	1500 horas o seis meses (Lo primero que se cumpla)
B	Cambio de aceite Cambio de Filtro Gas Ballast Cambio de filtros separadores Limpieza general Reseteo de alarmas	3000 horas o anual (Lo primero que se cumpla)
C	Cambio de aceite Cambio de Filtro Gas Ballast Cambio de filtros Separadores Cambio de insert coupling Reseteo de alarmas Limpieza general	4500 horas o bianual (Lo primero que se cumpla)

Código	Actividad	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Subtotal
01	**Mantenimiento de redes - CARLOS HOLMES**				
01	**Mantenimiento Preventivo de Central de Gases**				
01	Mantenimiento Preventivo Unidades de Regulación Tipo I (Nacional) Incluye: Verificación y corrección mecánica de fugas en válvulas. Prueba de funcionamiento en regulador y ajuste de set de presión. Pintura y etiquetas de flujo del gas (No incluye repuestos ni reparación de fugas con soldadura)	und	1,00	$ 190.384	$ 190.384
02	Mantenimiento Preventivo Unidad de Regulación Doble. Incluye: Verificación y corrección de fugas en válvulas y conexiones. Prueba de funcionamiento en regulador y ajuste de set de presión, cambio de empaques y tornillería en uniones bridadas. Limpieza de filtros Y. Pintura y etiquetas de flujo del gas. Instalación de etiqueta de fecha de Mantenimiento Preventivo. (No incluye repuestos)	und	1,00	$ 471.126	$ 471.126

Código	Actividad	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Subtotal

03	Mantenimiento Preventivo Manifold de gases 2*6 - 2*10: Presurización de central de gases. Verificación y corrección de fugas en válvulas de alta presión. Verificación del funcionamiento de sellado en válvulas. Verificación conexión de mangueras. Verificación y cambio de anclajes y soportería. Pruebas de funcionamiento de reguladores de brazo. Limpieza externa de elementos. Pintura general de la tubería. Ajuste mecánico de fugas. Instalación de etiqueta de fecha de Mantenimiento Preventivo. (No incluye repuestos ni reparación de fugas con soldadura)	und	1,00	$ 342.048	$ 342.048
	Subtotal				**$ 1.003.559**
02	**Mantenimiento Preventivo de Tomas**				
01	Mantenimiento Preventivo General de tomas Medicinales (101-600 tomas) (Trabajo de 16 a 40 Horas): Limpieza externa, cambio de orings y verificación de ajuste y conexión de acoples.	und	166,00	$ 15.029	$ 2.494.866
02	Suministro de Kit O-ring para Mantenimiento Preventivo de Toma Chemetron	und	100,00	$ 7.936	$ 793.621
03	Suministro de Kit O-ring para Mantenimiento Preventivo de Toma Gentec	und	66,00	$ 22.486	$ 1.484.090
	Subtotal				**$ 4.772.576**
03	**Mantenimiento Preventivo de Cajas de Corte**				
01	Mantenimiento Preventivo Caja de Corte Sencilla, incluye prueba de fugas, retoque pintura instalación de etiqueta y limpieza.	und	1,00	$ 50.179	$ 50.179
02	Mantenimiento Preventivo Caja de Corte Doble, incluye prueba de fugas, retoque pintura instalación de etiqueta y limpieza.	und	10,00	$ 62.105	$ 621.052
	Subtotal				**$ 671.231**
04	**Mantenimiento Preventivo de Alarmas**				
01	Mantenimiento alarma de área de 1-10 señales, Incluye revisión y limpieza de los componentes, medición de voltaje.	und	7,00	$ 147.938	$ 1.035.566
02	Mantenimiento alarma maestra de 1-10 señales, Incluye revisión y limpieza de los componentes, medición de voltaje.	und	1,00	$ 479.790	$ 479.790
	Subtotal				**$ 1.515.355**
02	**Mantenimiento de Bombas de Vacío**				
01	**Equipo: 65 GP X2: Rutina Mantenimiento Mayor**				
01	Mano de Obra	und	1,00	$ 1.034.483	$ 1.034.483
02	Repuesto - FILTRO SEPARADOR BOMBA DE VACIO	und	2,00	$ 682.759	$ 1.365.517
03	Repuesto - ACEITE SEMISINTETICO ISO 100 P-BV	und	6,00	$ 190.862	$ 1.145.172
04	Repuesto - INSERTO ACOPLE MOTOR	und	2,00	$ 665.690	$ 1.331.379
05	Repuesto - CARTUCHO METALICO - PARA FILTRO FMV-60 - BIGIESSE	und	2,00	$ 1.163.793	$ 2.327.586
06	Repuesto - KIT DE PALETAS	und	2,00	$ 3.879.310	$ 7.758.621

Código	Actividad	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Subtotal
07	Repuesto - KIT SELLO RETENEDOR (230300002)	und	2,00	$ 310.345	$ 620.690
08	Repuesto - FILTRO DE ACEITE	und	2,00	$ 426.724	$ 853.448

Vigilado Supersalud

09	Repuesto -MANGUERA PARA VACÍO CON ALMA DE ACERO (Metro)	und	4,00	$ 201.724	$ 806.897
	Subtotal				**$ 17.243.793**
02	**Equipo: 65 GP X2: Rutina tipo C**				
01	Mano de Obra	und	1,00	$ 1.034.483	$ 1.034.483
02	Repuesto - FILTRO SEPARADOR BOMBA DE VACIO	und	2,00	$ 682.759	$ 1.365.517
03	Repuesto - ACEITE SEMISINTETICO ISO 100 P-BV	und	6,00	$ 190.862	$ 1.145.172
04	Repuesto - INSERTO ACOPLE MOTOR	und	2,00	$ 665.690	$ 1.331.379
05	Repuesto - CARTUCHO METALICO - PARA FILTRO FMV-60 - BIGIESSE	und	2,00	$ 1.163.793	$ 2.327.586
06	Repuesto - FILTRO DE ACEITE	und	2,00	$ 426.724	$ 853.448
	Subtotal				**$ 8.057.586**
				Subtotal	**$33.264.100**
				IVA 19 % Servicios	$6.320.179
				Costo total con IVA	**$39.584.279**

Detalle de las rutinas:

VMS GARDNER DENVER		
Rutina	**Actividad**	**Frecuencia**
A	Cambio de aceite Cambio de Filtro Gas Ballast Limpieza general Reseteo de alarmas	1500 horas o seis meses (Lo primero que se cumpla)
B	Cambio de aceite Cambio de Filtro Gas Ballast Cambio de filtros separadores Limpieza general Reseteo de alarmas	3000 horas o anual (Lo primero que se cumpla)
C	Cambio de aceite Cambio de Filtro Gas Ballast Cambio de filtros Separadores Cambio de insert coupling Reseteo de alarmas Limpieza general	4500 horas o bianual (Lo primero que se cumpla)

RESUMEN:

SEDE		VALOR
VMS + REDES	DECEPAZ	$ 17.206.944
VMS+ REDES	HOLMES	$ 33.264.100
CORRECTIVOS	DECEPAZ - HOLMES	$ 3.000.000
	SUBTOTAL	$ 53.471.044
	IVA	$ 10.159.498
	TOTAL	$ 63.630.542

Vigilado Supersalud

8.2 Personal mínimo requerido

Prestar el servicio con personal suficiente y calificado, con experiencia y debidamente identificado; el cual, será directamente contratado y supervisado por el CONTRATISTA quien deberá contar con su formación calificada por la empresa para la ejecución de los trabajos ejecutados por el CONTRATISTA

9. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

De conformidad en lo establecido en la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional” y en concordancia con el Decreto 1702 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, específicamente en sus artículos 28 y 35, el proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

10. PERFIL DE LOS OFERENTES

La Red de Salud del Oriente Empresa Social del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en la Ley 715 de 2001, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Institución de garantizar que se realice el debido procesamiento, registro y confección de los Estados Financieros, así como de las declaraciones de impuestos de la E.S.E., se requiere contratar con una persona natural o jurídica que cumpla con las siguientes características generales y particulares:

- De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
- Tener formación y experiencia para la ejecución del servicio requerido por la E.S.E. Oriente.
- Tener experiencia en los mantenimientos descritos en el objeto contractual, con entidades privadas o públicas.
- Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social

El hecho de invitar a presentar propuestas, no obliga a la E.S.E. Oriente a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

11. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:
Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Vigilado Supersalud

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Red de Salud del Oriente E.S.E, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Red de Salud del Oriente E.S.E, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgo Previsible	Tipificación	Asignación	
		Contratista	Red de Salud Oriente
Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.	Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la Red de salud del. oriente E.S.E.	X	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato de mantenimiento	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato de mantenimiento, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	Ocurre cuando no se cumple con el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, (SENA e ICBF) si le correspondiere.	X	
Riesgos Financieros	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firmadel contrato de mantenimiento	X	
Accidentes de trabajo del ejecutante del contrato de mantenimiento	Ocurre cuando en ejecución del objeto contractual se sufre algún tipo de lesión o daño.	X	

Vigilado Supersalud

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de Mantenimiento, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:
A) CUMPLIMIENTO, de todas y cada uno de las obligaciones que de acuerdo con este contrato le correspondan. Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de servicios de mantenimiento y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.
B) CALIDAD DEL SERVICIO: por el 20% del valor del contrato de mantenimiento, por el término de duración y seis (6) meses más.
C) EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E NDEMNIZACIONES LABORALES: Por el ocho (8%) del valor de la orden de servicios de mantenimiento y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: No podrá ser inferior a 200 S.M.L.M.V Con una vigencia igual al plazo del contrato de mantenimiento.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**X**	20% del valor del contrato de mantenimiento	Por el término del contrato y tres (3) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**X**	20% del valor delcontrato de mantenimiento	Por el término de duración y cuatro (4) meses más.
EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**X**	por el valor equivalente al 8% del valor del contrato de mantenimiento	Con una vigencia igual al plazo de la orden y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**X**	No podrá ser inferior a 200 SMLMV	Igualcon una vigencia igual al plazo del contrato de mantenimiento.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

13. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Vigilado Supersalud

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

14. VEEDURÍA:

Este contrato de suministro está sujeta a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el Acuerdo N°. 147 del 20 de Octubre de 2025 y demás normas que reglamenten la materia.

15. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a consultar su información. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

16. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

17. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se evidencia que la entidad revela una necesidad, de contratar con persona jurídica la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de gases medicinales y bombas de vacío de la I.P.S Hospital Carlos Holmes y la I.P.S Desepaz instituciones pertenecientes a la Red De Salud Del Oriente E.S.E., con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento de los mismos, al igual, que dar cumplimiento a los criterios y estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud; que desde

Vigilado Supersalud

el punto de vista costo/beneficio, resulta positivo contratar este mantenimiento, ya que la Red de salud del Oriente E.S.E. en la planta de cargos no cuenta actualmente con talento humano, ni con infraestructura administrativa, operativa y técnica para la ejecución de esta actividad; en consecuencia siendo viable la celebración del contrato.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Técnico
JOSE DAVID MELO CALDERON
Profesional Universitario
Red de Salud del Oriente E. S. E.

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Financiero
RUBEN DARIO LENIS HERNANDEZ
Profesional Especializado
Red de Salud del Oriente E. S. E.

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Jurídico
LEONARDO MEDINA PATIÑO
Oficina jurídica – Red de Salud del Oriente E. S. E.

Proyectó aspectos técnicos: José David Melo C **–** Profesional Universitario
Proyectó aspectos financieros: Rubén Darío Lenis Hernández – profesional especializado
Revisó y aprobó: **–** Leonardo Medina Patiño - Red de Salud del Oriente Ese